



## **ANEXO IV**

### **CONTENIDO MÍNIMO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN**

- 1) Las modificaciones sustanciales introducidas desde la última comprobación en materias primas, combustibles, maquinaria y proceso de fabricación.
- 2) Las medidas adoptadas por la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera para corregir las eventuales deficiencias anotadas en visitas anteriores, comentarios sobre la eficacia de las medidas adoptadas y su mantenimiento.
- 3) Los posibles nuevos defectos detectados en el funcionamiento de la instalación respecto a la emisión de contaminantes a la atmósfera.
- 4) Las medidas y tomas de muestras efectuadas.
- 5) Los resultados de las medidas directas realizadas en la propia actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.
- 6) En el caso que las actuaciones sean realizadas por más de un técnico/a en días diferentes, deberá indicarse expresamente.
- 7) La naturaleza de los procesos productivos, las tasas de producción, el rendimiento de la instalación en el momento de la comprobación y todos aquellos aspectos que aseguren la representatividad. Por tanto, deberá especificarse que se consideran los siguientes criterios:
  - La producción asociada a cada foco objeto de comprobación debe encontrarse, al menos, al 80 % de su capacidad productiva o bien de su producción media anual, excepto para procesos en los cuales la normativa aplicable regula la carga o producción a partir de la cual se aplican los valores límite de emisión.
  - En el caso de procesos cíclicos, las tomas de muestras deben realizarse durante un ciclo completo o, si es necesario, durante diversos ciclos completos, pero nunca incluyendo partes de un ciclo y descartando otros.

En cualquier caso, en cada resultado de una toma de muestras, deben indicarse las condiciones de producción de forma clara, y siempre en relación con algún parámetro de producción.



- 8) Cuantas observaciones adicionales se estimen oportunas.
- 9) En cada caso se indicará si esta información ha sido obtenida por el propio organismo de control o por algún representante de la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.